



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.09

FECHA	AGOSTO de 2018
DEPENDENCIA GESTORA	SUBDIRECCIÓN TURISTICA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO O CONVENIO.	<p>Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 012 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural y turística del Municipio de Bucaramanga ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que fomenten el turismo en la ciudad, y que a su vez propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>De otra parte, la Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, a través de la cual se expide la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, determinó en su artículo primero que <i>"El Turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias, y que cumple una función social"</i>.</p> <p>De la misma manera, dentro de los objetivos y funciones del imct, se encuentra entre otros, el promocionar culturalmente el Municipio y a los principales exponentes de la Cultura Municipal, además de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad. Entre las actividades misionales del instituto municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra el fomento, fortalecimiento y difusión del turismo en la región, y a su vez, es responsable de las políticas culturales y turísticas en el municipio de Bucaramanga, las cuales se encuentran contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" 2016-2019, En ésta medida, y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos se hace necesario adelantar actividades y programas que impulsen el turismo en la ciudad</p>

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal 026 de 2013, se institucionalizó la Feria Bonita de Bucaramanga y el Acuerdo Municipal No. 006 de 2016 a través del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 denominado "El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" incorporó el Programa: "Observar y ser observado fomento al turismo", que tiene dentro de sus metas " realizar 4 ferias", con lo cual se busca ampliar la oferta turística local, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad. Así mismo a través del programa en mención, se pretende implementar acciones para que a través de actividades de interés general se promuevan experiencias locales que se adicione a la oferta turística, fortalecer alianzas y conexiones de intercambio con otras ciudades, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, el imct radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el Proyecto denominado: "DIVULGACION DEL ARRAIGO CREATIVO COMUNITARIO EN LA ELEBRACIÓN DE LA FERIA BONITA "FIESTA DE LA CULTURA" PARA LA OFERTA TURISTICA EN LA CIUDAD DE BUARAMANGA", en el cual dentro de las actividades más relevantes a realizarse encontramos la siguiente: Desarrollar en el parque del agua, una muestra natural a través una exposición floral, la cual será presentada en veinticuatro (24) stand, buscando de esta manera adelantar una estrategia que será denominada: "FIESTA DEL JARDÍN", la cual consiste en realizar una exposición de orquídeas, flores y plantas de jardín, para divulgar, promover y fomentar la cultura ecológica, y a su vez crear conciencia ciudadana sobre la importancia de la protección ambiental, siendo éste el escenario propicio, toda vez que la celebración de la feria moviliza fuertemente a todos los sectores de la región, impactando positivamente la economía del Municipio. Proyecto que está orientado a estimular el interés de la comunidad en general, por el conocimiento del cultivo, conservación y protección de las orquídeas y todo tipo de flores y plantas de jardín, generando a su vez conciencia de la importancia del cuidado de la biodiversidad, para la conservación del medio ambiente.

Al respecto cabe resaltar que mediante Decreto 0108 del 27 de julio de 2018, el Despacho del Alcalde delegó en el imct, la facultad de organizar, adelantar y llevar a cabo todas las actividades concernientes al desarrollo de la 69ª versión de la Feria Bonita – fiesta de la Cultura de Bucaramanga 2018, razón por la cual el imct programo diferentes eventos artístico culturales a desarrollarse en el marco de la celebración de la feria Bonita - Fiesta de la Cultura de Bucaramanga 2018, en su versión No. 69.

Afin a lo anterior, es pertinente aclarar que la feria forma parte de la estrategia de mercadeo que busca desarrollar diversos sectores de la economía regional a través del establecimiento de espacios que fomentan su productividad. De igual manera, promueve la creación de escenarios de intercambio y participación que generan no solo actividades de esparcimiento y bienestar social, sino que incrementan y fortalecen las actividades económicas generadas por los diferentes actores económicos, entre ellos, la industria del turismo que se ve ampliamente beneficiada con el número de visitantes que acuden a conocer de manera más cercana las muestras artísticas y culturales realizadas con ocasión de la feria, y en general, la oferta de bienes y servicios que presta nuestra ciudad, situación que genera un impacto económico muy favorable y que revierte en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este municipio.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto”.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

En razón a ello, el Instituto realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la celebración de la Feria, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales del imct, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, y que a su vez fomenta el turismo de los amantes de las flores, siendo Bucaramanga un lugar exótico de flora, cuya biodiversidad se hace notar en todos los sectores del municipio, lo que la ha poseionado con el pasar de los años, como la “ciudad bonita” o “ciudad de los parques”.

Esto significa, que el proyecto está orientado a estimular el interés de la comunidad en general, por el conocimiento del cultivo, conservación y protección de las orquídeas y todo tipo de flores y plantas de jardín, generando a su vez conciencia de la importancia del cuidado de la biodiversidad, para la conservación del medio ambiente.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión del imct, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, el imct requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el

	Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, la cual será publicada en la página web del instituto, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con el imct para adelantar las actividades de interés general que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto social este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.
2. Solución de la necesidad	Dar apertura a un proceso de convocatoria pública, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que tenga identidad de objetivos, para aunar esfuerzos con el imct y que cuente con la idoneidad y experiencia, así como el interés de hacerlo.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE UNA EXHIBICIÓN DE ORQUIDEAS, FLORES Y PLANTAS DE JARDÍN, DENOMINADA "FIESTA DEL JARDÍN", A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA 2018, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY".
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</p> <p>Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2018 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la subdirectora administrativa y financiera.</p> <p>a) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el instituto municipal de Cultura y turismo, en especial para la vigencia 2018, donde se tienen programadas diferentes actividades, con el fin de adelantar la programación de la feria bonita de Bucaramanga 2018, así como dar cumplimiento a la totalidad de los programas y proyectos estructurados en el Plan de desarrollo "El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", 2016-2019, especialmente el programa "observar y ser observado", cuya meta es la "celebrar 4 ferias", y durante la presente vigencia se cumpliría con la celebración de la 3 feria- Fiesta de la Cultura, en el marco de la cual se ha venido desarrollando eventos relevantes de vital importancia para el crecimiento económico de una región, dentro de las cuales la Fiesta del Jardín es uno de los eventos que convoca gran cantidad de público y que a su vez fomenta el turismo de los amantes de las flores, siendo Bucaramanga un lugar exótico de flora, cuya biodiversidad se hace notar en todos los sectores del municipio, lo que la ha poseionado con el pasar de los años, como la "ciudad bonita" o "ciudad de los parques", en tal sentido continuar con la realización de estos eventos redundaría en el fortalecimiento y fomento del turismo, con los cuales se busca posicionar la Feria a nivel Nacional e Internacional.</p> <p>b) Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado hecho por la Subdirección de Turismo del imct, de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo</p>

de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del imct, a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, como lo es: "DIVULGACIÓN DEL ARRAIGO CREATIVO COMUNITARIO EN LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA BONITA "FIESTA DE LA CULTURA" PARA LA OFERTA TURISTICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", el cual dentro de sus actividades contempla: "Mostrar el patrimonio natural a través la exposición de la flora regional". Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

- c) En esta medida, y para la celebración del convenio, la entidad sin ánimo de lucro, debe contemplar dentro de su objeto social: , actividades como fomentar, divulgar, formar, y motivar el conocimiento, cultivo, conservación y protección de las orquídeas y en general de la biodiversidad, a través de la organización de exposiciones, conferencias, talleres, y en general toda clase de eventos culturales y sociales que tengan como objeto la divulgación del cultivo de las orquídeas y la protección de los recursos naturales, con el fin de fomentar el turismo ecológico de la biodiversidad de la región; autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.
- d) Por otro lado, el Instituto Municipal de Cultural y Turismo de Bucaramanga, con la realización de la exposición de orquídeas, flores y plantas de jardín, a través de la "FIESTA DEL JARDÍN", busca fomentar el turismo ecológico, inspirando a los visitantes de nuestra ciudad, en el marco de la feria bonita de Bucaramanga, a hacer un recorrido por la historia, el cultivo y conservación de las flores, especialmente las orquídeas, que son el símbolo de la biodiversidad floral de Colombia, y que en esta región del país se cultiva en gran cantidad y que a su vez hace parte de nuestra historia cultural.
- e) Administrativamente se establece que para llevar a cabo la ejecución a entera satisfacción de actividades, el imct, dispuso como mecanismo de seguimiento, la supervisión periódica de las actividades, por parte de la Subdirección Turística del imct, que revisará el cumplimiento durante la ejecución del convenio a suscribir.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el imct en cumplimiento de su misión, y funciones, específicamente, el desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, pretende invitar a una entidad sin ánimo de lucro para que desarrollar

conjuntamente actividades propias del imct, en el marco de la feria Bonita de Bucaramanga, para la cual se dispone de un aporte de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$41'680.000), para cofinanciar el proyecto aquí descrito. De igual manera, la Entidad sin ánimo de lucro deberá aportar recursos en dinero, los cuales se verán reflejados en el informe financiero respectivo.

PERPECTIVA LEGAL

Ley 489 de 1998, artículo 96

Decreto 092 de 2017

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El imct, durante la vigencia 2017, realizó evento similar, para lo cual realizó convocatoria a ESAL, obteniendo lo siguiente:

Entidad estatal	OBJETO	N° proceso contractual	Valor total	Asociado
IMCT	Aunar esfuerzos para fomentar el turismo en el municipio de Bucaramanga, a través de una exposición de orquideas, flores y plantas de jardín, denominada "feria del jardín", a desarrollarse en el marco de la feria bonita de Bucaramanga 2017.	CONVENIO No. 20051336	\$ 100.000.000	ASORQUISAN

Histórico de contratación con otras entidades estatales.

Revisado el Secop, se evidencia contrataciones para celebraciones de diferentes tipos de ferias, fiestas y camavales, sin embargo que se encuentren directamente relacionadas con eventos de flores no se encuentra gran variedad, no obstante en el marco de las diferentes ferias, fiestas y camavales, se encuentran eventos relacionados con exhibición, exposición de flores.

Entidad estatal	OBJETO	N° proceso contractual	Valor total	Convenio
JARDÍN BOTÁNICO - BOGOTÁ D.C. -	Suministrar la logística necesaria para el desarrollo del evento académico en el marco del "encuentro y exposición nacional de orquideas del jardín botánico de Bogotá y xv exposición nacional de orquideas de la asociación bogotana de orquideología.	MIC-022-2016	\$ 10,218,150	LOPMI SAS
ANTIOQUIA - GOBERNACION	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO XXII INTERNACIONAL IRT FERIA DE LAS FLORES MEDELLIN 2016.	C-03492-16	\$5'000.000	LIGA DE AJEDREZ DE ANTIOQUIA

ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto: Realización de Actividades Culturales y Artísticas en el marco del Carnaval de Barranquilla 2016.	CONVENIO No. CD-012016000004	\$ 1,792,500,000	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROZAL	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE COROZAL -SUCRE 2017	CONVENIO 70215-C.A.S-001 -00-2017	\$ 150,000,000	FUNDACIÓN CARIBEL SIGLO XXI

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes acciones:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	ACCIONES
<p>5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR</p> <p>Promover y divulgar a nivel Municipal y nacional la estrategia "LA FIESTA DEL JARDÍN", a través de una exposición de orquideas, flores y plantas, con el fin de fomentar la cultura ecológica en el marco de la Feria Bonita 2018</p>	<p>Promocionar el cultivo de las plantas, con el fin de generar conciencia del impacto ambiental que estas generan en la comunidad.</p> <p>Motivar el conocimiento y adecuado manejo de las plantas aromáticas medicinales y ornamentales.</p> <p>Fomentar el conocimiento y conservación de las especies amenazadas.</p> <p>Difundir propuestas hortícolas urbanas alternativas.</p> <p>Las plantas y flores a exhibir serán las siguientes: Orquideas, Bonsái, Plantas camivoras, Cactus y suculentas, Terrarios, Kokedamas, aromáticas, acuarios plantados, jardines y mini jardines.</p>	<p>1. Disponer de personal que tenga conocimiento del manejo y cultivo de las orquideas y plantas en general, que sirva de guía en la exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 personas capacitadas, de apoyo permanente. • Coordinador de producción del evento. <p>2. Realizar una exhibición de orquideas, y plantas en general con diferentes propuestas hortícolas, para lo cual deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal de montaje • Personal especializado en terrarios, kokedamas, acuarios plantados, bonsái, jardines y mini jardines. • Realizar el diseño de los jardines concertados con el imct • Realizar una ambientación de zonas comunes, pertenecientes al evento. • Montaje y exposición de

			<p>plantas, y su movilización.</p> <p>3. Diseñar un programa didáctico, el cual se entregará a los visitantes a través de un recorrido ecológico y sensitivo para estimular en la comunidad el cultivo y protección de las orquídeas y en general de la biodiversidad.</p> <p>4. Diseñar la agenda turística y cultural de la fiesta del Jardín, a través de la realización de mínimo 24 talleres de sensibilización, sobre las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BONSAI • Agricultura Urbana • Jardines verticales • Orquídeas • Flora urbana • Árboles nativos • Carnívoras • Acuarios plantados • Kokedamas <p>Para lo cual deberá contar con el personal experto en cada temática.</p>
--	--	--	--

Diseñar estrategia de arte visual, expositiva que refleje la biodiversidad de Bucaramanga y Santander con el fin de posicionar el evento "LA FIESTA DEL JARDÍN", en el marco de la Feria Bonita 2018.

Exposición de fotografía de naturaleza: Fotografías gran formato de alta resolución impermeable y para exteriores.

Realizar el montaje y ambientación de la exposición fotográfica, contando a su vez con un guía permanente que interactúe con los visitantes a la Fiesta del Jardín.

Población beneficiada: Mediante el presente convenio, se beneficiará directamente toda la población que habita en la ciudad de Bucaramanga, y los turistas de todos los sectores, siendo esta una exhibición gratuita, pero participativa e incluyente.

Adicionalmente se tendrá las siguientes obligaciones:

A. POR PARTE DE LA ESAL

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el imct desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y filmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
6. Incluir las imágenes institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Alcaldía de Bucaramanga (Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos), y la Feria Bonita de Bucaramanga 2018, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar grupos artísticos, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
9. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
10. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Instituto a través del Director.
11. Autorizar al Instituto para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
12. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse.
13. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

	<p>B. POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. 2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. 4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.
--	---

<p>6. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>Clasificador UNSPSC</p>	<p>Segmento</p>	<p>Familia</p>	<p>Clase</p>
	<p>70111600</p>	<p>70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna</p>	<p>7011 Horticultura</p>	<p>701116 Plantas de flor</p>
	<p>70111700</p>	<p>70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna</p>	<p>7011 Horticultura</p>	<p>701117 Parques, jardines y huertos</p>

<p>7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR</p>	<p>Convenio de Asociación regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489, para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Bucaramanga para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades artísticas, culturales y de patrimonio, con beneficio a la comunidad estudiantil, y población vulnerable, de conformidad con el ARTÍCULO 355 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA que le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>Respecto a este tipo de convenio el artículo 5 el Decreto 092 de 2017, establece "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los</i></p>
--	--

	<p>cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</p> <p>Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto”.</p>				
8. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del presente convenio es de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.				
9. APORTES Y FORMA DEL DESEMBOLSO	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los aportes a realizar el imct, para la celebración del convenio de Asociación asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$41'680.000).M/CTE.</p> <p>DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, aportará el valor del convenio en un solo pago al finalizar las actividades objeto del convenio.</p> <p>Para el desembolso se deberá acreditar factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio quien certificará el cumplimiento de las obligaciones, con los soportes que sean necesarios aportar, acompañados de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social del personal vinculado laboralmente o por prestación de servicios.</p> <p>APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:</p> <p>Deberá manifestar en su propuesta el valor de los aportes en dinero, para el desarrollo conjunto de las actividades, y se verán reflejados en el informe financiero que deberá presentar para los respectivos pagos.</p>				
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal 2018.</p> <p>Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00430 de 14 de agosto de 2018.</p>				
11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION	El convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para la legalización deberá asignar el registro presupuestal respectivo, la aprobación de la póliza de garantía y el contratista deberá pagar las estampillas respectivas a que haya lugar.				
12. PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	<p>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2018.</p> <table border="1" data-bbox="529 1803 1394 1967"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL 2016</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.2.1.37.8</td> <td>Celebrar 4 ferias</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL 2016	DETALLE	2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias
RUBRO PRESUPUESTAL 2016	DETALLE				
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias				

**13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
QUE SOPORTAN LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

**14. JUSTIFICACIÓN DE LOS
FACTORES PARA LA
SELECCIÓN**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable.

No obstante lo anterior la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Educar, formar y orientar una conciencia ciudadana sobre la importancia de la protección ambiental, fomentando la cultura ecológica y en especial, la conservación y multiplicación de las orquídeas, motivar el conocimiento, el cultivo y protección de las orquídeas, a través de la realización de exposiciones y toda clase de eventos de tipo cultural y social que tenga como objeto la divulgación del cultivo de las orquídeas y la protección de los recursos naturales; autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

➤ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

➤ **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.**

➤ **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

➤ **COMPROMISO DE APORTES EN DINERO**

Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el imct. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Instituto requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 3 contratos cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio.

La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificación del mismo.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos.

PROPUESTA ECONOMICA

	<p>La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por el Instituto.</p> <p>El valor total del presupuesto establecido por el Instituto incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.</p> <p>En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades.</p> <p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El asociado deberá entregar la propuesta técnica, para la realización del evento.</p>
15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	<p>El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal, para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única y el pago de estampillas. Así mismo será publicado en el Secop.</p>
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	<p>De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	<p>La supervisión de ejecución del convenio, será ejercida por la Subdirectora de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, designado por el ordenador del gasto, quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control del convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Manual de Contratación.</p>
18. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	<p>Cumpliendo con el expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), el Instituto realizó un análisis sobre los riesgos del convenio, los cuales clasificó en el anexo que se adjunta al proceso.</p>
19. MENCIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:	<p>De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"</p>

20. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, JASSIBE ANDREA GANDUR OVALLE , Subdirectora de Turismo, declara que es conveniente y oportuna la celebración del presente convenio, para cumplir con el objeto requerido.
21. NOMBRE Y FIRMA	 JASSIBE ANDREA GANDUR OVALLE Subdirectora de Turismo

Proyectó: Cecilia Valderrama Pérez- Abogada Contraloría
Revisó: Sofía Sepúlveda Leal.- Jefe Oficina Jurídica